



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESOLUCIÓN No. 08
de *15 de septiembre* de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 93, Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias es el Organismo Nacional de Normalización, encargado por el Estado del proceso de normalización técnica, evaluación de la conformidad y certificación de calidad;

Que le corresponde a la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), a través del Departamento de Normalización Técnica, coordinar los Comités Técnicos de Normalización y someter los proyectos de normas a un período de discusión pública, entendiendo por ella: la consulta, publicación, y revisión del proyecto por los sectores interesados;

Que, el numeral 7 del artículo 93, Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, establece que la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial tiene como función reconocer a los Comités Sectoriales de Normalización que soliciten apoyo y prestarles asistencia técnica;

Que mediante la publicación en Gaceta Oficial N° 29698 de 11 de enero de 2023, se aprueba la Resolución No. 126 de 23 de diciembre de 2022, que crea la Reglamentación de los Comités Técnicos de Normalización para que los mismos puedan cumplir y operar de acuerdo con las directrices y disposiciones legales establecidas por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que, mediante NOTA-DIVEDA-1091-2025, recibida el 06 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño solicita, dentro de la Hoja de Ruta para el Sector de Economía Circular con Enfoque de Cambio Climático, la adopción nacional de las Normas Técnicas de la serie ISO 59000;

Que, ante y mediante la necesidad de cumplimiento con los compromisos internacionales adquiridos como país, la competitividad del sector productivo nacional, el fortalecimiento la gobernanza en materia de economía circular, el aseguramiento de la trazabilidad y la estandarización de procesos productivos, la promoción de la innovación mediante modelos de negocio circulares, la adopción e implementación de estas normas permitirá verificar y reportar los avances del país en materia de circularidad y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que se hace necesario el reconocimiento del **Comité Técnico DGNTI-CT 44 – Economía Circular**, el cual tendrá como función la preparación de Normas, Reglamentos y Procedimientos de Evaluación de la conformidad del sector, de conformidad con normas internacionales y/o regionales establecidas con la posibilidad de ser adoptadas o adaptadas y publicadas como Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Guías DGNTI;



RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el **Comité Técnico DGNTI-CT 44 – Economía Circular** por un periodo de cinco (5) años de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Comité Técnico de Normalización.

SEGUNDO: INTEGRAR el **Comité Técnico DGNTI-CT 44 – Economía Circular** por un principal y un suplente de las siguientes autoridades e instituciones:

1. Ministerio de Ambiente – Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental
2. Centro Internacional para el Desarrollo Sostenible – Red Nacional de Economía Circular
3. Cámara Panameña de la Construcción
4. Cámara de Reciclaje de Panamá
5. Sindicato de Industriales de Panamá
6. Ministerio de la Presidencia – Secretaría Nacional de Energía
7. Ministerio de Salud - Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
8. Asociación Panameña de Exportadores
9. Consejo de Rectores de Panamá
10. Consejo Nacional de la Empresa Privada

Podrán adherirse y participar, previa solicitud, otras organizaciones públicas o privadas que tengan competencias relacionadas con las actividades del comité.

TERCERO: CUMPLIR con lo establecido en el artículo 5, capítulo II, de la Resolución No. 126 del 23 de diciembre de 2022, para el buen funcionamiento del **Comité Técnico DGNTI-CT 44 – Economía Circular**.

CUARTO: DESARROLLAR su propio reglamento interno, el cual debe garantizar el buen funcionamiento de su gestión cumpliendo con lineamientos y requisitos exigidos por las buenas prácticas de normalización.

QUINTO: INFORMAR a la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), el programa anual de trabajo de los documentos normativos del **Comité Técnico DGNTI-CT 44 – Economía Circular**.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Resolución N°126 de 23 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE
TROESCHT
DUQUE
MICHAEL - ID
8-482-862

Firmado digitalmente
por [F] NOMBRE
TROESCHT DUQUE
MICHAEL - ID
8-482-862
Fecha: 2026.09.15
15:28:41 -05'00'

MICHAEL TROESCHT

Director General de Normas y Tecnología Industrial

MT/ma





MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
Certifica que es copia Auténtica de su Original

[F] NOMBRE	Firmado digitalmente
TROESCHT	por [F] NOMBRE
DUQUE MICHAEL	TROESCHT DUQUE
- ID 8-482-862	MICHAEL - ID 8-482-862
	Fecha: 2026.09.17
	10:27:48 -05'00'

Director General de Normas y Tecnología Industrial

Ministerio de Comercio e Industrias
Las firmas que anteceden son las autorizadas para
realizar el presente trámite.

Panamá, 17 de SEPTIEMBRE de 2026

Secretario(a) General

